

MANUAL DE SERVICIOS

2025 V3
Vigencia a partir de 01/12/2021



Elevador Terminal, Avda. Juan de Garay s/n
(7631) Puerto Quequén – Quequén – Pcia. de
Buenos Aires.

Tel./Fax: (02262) 451158/59 – 451517

www.terminalquequen.com.ar

tqq@terminalquequen.com.ar

ALCANCE

El presente Manual de Servicios tiene como objetivo establecer todas las pautas respecto de la operatoria de los servicios brindados en TERMINAL QUEQUEN S.A. quien, de aquí en adelante será mencionada como "LA TERMINAL".-

La solicitud de utilización de cualquiera de los servicios implicará para los clientes la aceptación de todas las partes descritas en este manual, habiendo recibido oportunamente copia del mismo.-

1. DEFINICIONES

1.1. Descarga

Se entiende por descarga a todas las operaciones y movimientos de la mercadería desde su recepción sobre los medios de transporte hasta su lugar de almacenamiento. Incluye el pesaje, muestreo, tratamiento preventivo, y el manipuleo necesario para realizarla.-

1.2. Carga/Embarque

Se entiende por carga/embarque, a todas las operaciones y movimientos a la mercadería desde su lugar de almacenaje hasta su salida de nuestra instalación. Incluye el muestreo y el pesaje determinado por balanza.-

1.3. Acondicionamiento

Se entiende por acondicionamiento de mercadería a todas aquellas acciones tendientes a mantener o mejorar la condición de calidad de acuerdo a los estándares.

2. RECEPCIÓN DE MERCADERÍA

LA TERMINAL recibirá toda mercadería cuya calidad se encuentre dentro de los estándares determinados por las normas vigentes y cuya recepción haya sido convenida con los remitentes y/o con los consignatarios y/o con las empresas Ferroviarias.-

LA TERMINAL podrá recibir mercadería cuya calidad exceda las tolerancias de recibo o se halle fuera de los estándares vigentes en la medida de sus posibilidades de acondicionamiento, etc. Cuando la mercadería esté fuera de condiciones, se consultará previamente con LA TERMINAL a efectos de determinar la viabilidad operatoria si en este manual de servicios no estuviera explicitado.

LA TERMINAL no tendrá responsabilidad alguna frente al usuario y/o terceros, cuando por razones de fuerza mayor y/o caso fortuito, deba suspender total o parcialmente los cupos otorgados o no pueda dar cumplimiento a los mismos.-

LA TERMINAL, asimismo, no tendrá responsabilidad alguna frente al usuario y/o terceros, por cuanto acontezca en los medios transportadores que puedan alterar el peso, calidad y/o condición de la mercadería transportada durante el viaje hasta encontrarse ubicada sobre los medios propios de pesaje y descarga.-

2.1. Trigo IND-00412-7 variedades I-201 e I-202 – Deslinde de responsabilidad por Terminal Quequén SA

"En atención al rechazo de clientes del exterior a la recepción de trigo genéticamente modificado (Trigo IND-00412-7 variedades I-201 e I-202) y al sistema de pérdida de identidad de LA TERMINAL, por requerimiento de los exportadores y hasta nuevo aviso LA TERMINAL no recibirá trigo de esa condición, por lo que se requiere de los vendedores el debido control previo de la mercadería que enviarán a LA TERMINAL.

Sin perjuicio del control de los vendedores, LA TERMINAL procederá al método de escaneo para control en cada camión y en caso de resultado positivo no se descargará el mismo hasta obtener el resultado en análisis de PCR, sin responsabilidad alguna de LA TERMINAL por las demoras al vehículo y la descarga, o por el definitivo rechazo de la mercadería. Retendrá asimismo muestras lacradas por camión, las que quedarán en depósito de nuestra empresa/Cámara Arbitral para otros análisis que se requieran.

Límite al alcance del servicio en pérdida de identidad: Los análisis que LA TERMINAL realice sobre la mercadería no implicarán seguridad ni garantía respecto del resultado obtenido ni asunción por LA TERMINAL de responsabilidad alguna.

Si pese a lo expuesto se diera una contaminación o se diera algún rechazo o perjuicio a cualquiera de las partes en la exportación, todos los daños y perjuicios, sin limitación alguna, frente a exportadores o compradores o destinatarios del exterior y frente a LA TERMINAL serán a cargo del vendedor/remitente de la mercadería”

3. EMBARQUE DE MERCADERÍA

LA TERMINAL embarcará únicamente mercadería dentro de las condiciones de calidad establecidas por las normas vigentes.-

Será facultad de LA TERMINAL embarcar mercadería con cláusulas especiales de calidad o sanidad.-

4. GARANTÍAS POR SERVICIOS PRESTADOS

A requerimiento de Terminal Quequén S.A., los usuarios deberán constituir garantías a satisfacción de LA TERMINAL, por el monto de los servicios que deseen utilizar.

5. TARIFAS DE SERVICIOS PRESTADOS

Se exponen anualmente en anexo aparte (Tarifas año –vigencia-) como parte integrante de este Manual de Servicios.

6. HORARIO DE TRABAJO

6.1. Horario hábil:

El horario de prestación del servicio, durante el cual regirá la tarifa indicada será, en días hábiles de 07:00 a 22:00 horas de lunes a viernes y de 07:00 a 19:00 horas los días sábados.-

6.2. Recargo por prestaciones fuera del horario hábil:

En los trabajos a realizar en horario extra, a solicitud del usuario o por disposición de LA TERMINAL, el horario será determinado a criterio de LA TERMINAL, haciéndose cargo el usuario de los recargos que se indican anualmente en anexo (Tarifas año- vigencia).-

Para la habilitación de horarios extras, se deberá solicitar a LA TERMINAL antes de las 13 horas del día de la solicitud (día en curso). En caso de anulación de la habilitación el elevador aplicará el costo correspondiente a la misma.-

7. PROGRAMACIÓN DE EMBARQUES Y CUPOS DE DESCARGA

7.1 Programación de embarques

La programación de embarques deberá ser comunicada con toda la anticipación posible a los efectos de ser considerada por esta Terminal. El programa deberá indicar los buques previstos, tonelaje de carga, mercadería, fecha de arribo, agencia marítima, coordinador y TRN del buque.-

Las modificaciones y/o agregados a la programación mensual deberán efectuarse por nota y/o fax a LA TERMINAL.-

7.2. Administración de Cupos

7.2.1. Serán informados vía email a los clientes en forma semanal los días jueves, y tendrá vigencia para los días indicados.-

7.2.2. La nominación de cupos nominables será formalizada por el cliente a través del sistema Laridae sección Administración de cupos - Nominación de cupos - para lo cual se otorgará usuario y contraseña que garantice su acceso seguro.-

7.2.3. El día del cupo otorgado tiene un período de validez de 24 hs. y habilita la recepción del camión que lo utilice, desde las 16:00 hs del día anterior, hasta las 15:59 hs del día que fue otorgado, excepto los sábados, que se opera en la descarga hasta las 12:59 hs.-

7.2.4. Una vez nominados los cupos y para evitar cualquier inconveniente en la recepción de los camiones se deberá respetar el siguiente esquema de trabajo, a saber:

- a) Los códigos de cupo generados a partir de la nominación se dejarán visibles en el sistema Laridae tanto al cliente como a los actores intervinientes -Cargador y Corredor Comprador- una prudente
- b) Los cupos identificados por su código serán informados al Ministerio de Transporte en su Sistema de Turnos StopQ con una antelación de 48 hs. antes del inicio de vigencia de cada cupo. Por ejemplo un cupo otorgado para el día Miércoles, cuyo período de validez opera entre las 16:00 hs cantidad de horas previos al inicio de vigencia de los mismos.-del Martes y hasta las 15:59 del Miércoles en cuestión, será informado a StopQ el día Lunes a las 16:00 hs. y así sucesivamente.
En el apartado de Laridae, Listados / Consulta Códigos de Cupo se visualiza online si el cupo se encuentra o no informado a StopQ.-
- c) A partir del momento que los cupos se encuentran en el Sistema de Turnos StopQ, los mismos se encuentran disponibles para ser consumidos a partir de la solicitud del Código de Trazabilidad de Granos vía Afip. En el apartado de Laridae, Listados / Consulta Códigos de Cupo se visualiza online si el cupo se encuentra o no consumido por alguna carta de porte, pudiendo ésta además haber arribado a nuestras instalaciones o no.-
- d) El ingreso de camiones a la Playa de Recepción, se realizará durante el período de validez del cupo, de acuerdo a lo expuesto en el ítem 7,2.3. Durante este proceso se realiza el control del código de cupo utilizado, la vigencia y validez del mismo mediante la comparación de los datos impresos en la CP con la información provista desde el Sistema de Turnos StopQ y consecuentemente confirmar arribo del CTG.-
- e) Transcurrido el período de validez, a las 16:00 hs de Lunes a Viernes y a las 13:00 hs los Sábados, los cupos se eliminan de StopQ y consecuentemente no puede consumirse, debiéndose solicitar nuevamente a LA TERMINAL.-
- f) La información relativa al cumplimiento de los cupos puede visualizarse en tiempo real en el

sistema Laridae.-

7.2.5. La renominación de cupos se puede realizar con normalidad y sin restricciones siempre que los cupos no se encuentren informados al Sistema de Turnos StopQ, caso contrario la opción de renominación va a estar condicionada por la disponibilidad de dichos cupos. El estado del cupo: si está informado o no a StopQ, y si ha sido utilizado o no por una CP estará disponible y podrá ser consultado online en el listado de códigos de cupos en Laridae.-

7.2.6 Los cupos consumidos por una CP que durante el control de la mercadería transportada genera un rechazo, permanecerán informados en el Sistema de Turnos StopQ y disponibles para ser reutilizados durante las siguientes 48:00 hs., tiempo que permitirá el acondicionamiento de la mercadería y su posterior reingreso.-

8. TURNOS DE ATRAQUE

Se respetará el turno de atraque de los buques anunciados para cargar en LA TERMINAL de acuerdo a la hora de llegada del buque a rada de Necochea, toda vez que haya cumplido con todas las formalidades exigidas por las Autoridades Portuarias y LA TERMINAL.-

Los Agentes deberán preavisar los arribos con 5 días de anticipación y solicitar giro a su llegada a rada. La solicitud de giro implicará para el Agente, su responsabilidad frente a LA TERMINAL y/o Autoridad Portuaria, de que el buque se encuentra en condiciones de navegabilidad y maniobras; de recibir carga, que sus bodegas están en condiciones y aprobadas; y que una vez finalizada la carga liberará el muelle sin dilación ante el primer requerimiento de LA TERMINAL y/o de la Autoridad Portuaria.-

Tan pronto perfeccione su atraque y se encuentre en condiciones de iniciar su carga, el Capitán y/o sus Agentes debidamente autorizados suministrarán el plano preliminar de estiba, indicando la rotación de bodegas de carga prevista en función de las líneas de embarque.-

LA TERMINAL se reserva el derecho de facturar la ociosidad de sus instalaciones cuando se produzcan períodos de inactividad no debidamente justificadas.-

Por razones estrictamente operativas LA TERMINAL puede alterar el orden de giro y carga de los buques.-

9. PRÉSTAMO/DEVOLUCIÓN (Ver Anexos)

LA TERMINAL a su exclusivo arbitrio podrá hacer uso de la mercadería depositada bajo el régimen de pérdida de identidad, otorgando préstamos de la misma, sin costo alguno para el exportador. En tal sentido, el ingreso de la mercadería al elevador implica la aceptación tácita por parte del destinatario (exportador) de dicha condición. -

A requerimiento de LA TERMINAL los clientes que soliciten préstamos de mercadería, deberán constituir garantías a satisfacción de la misma a efectos de acceder al sistema de préstamo/devolución. -

Una vez intimado el cliente por LA TERMINAL, para que efectivice la devolución del préstamo, y no cumplimentado dentro de las 48 horas subsiguientes, LA TERMINAL podrá ejecutar la garantía, considerando a efectos del cálculo resarcitorio el precio de la mercadería disponible, su traslado desde otros orígenes, y todos los gastos e impuestos, etc., que se originen a consecuencia de la falta de devolución. -

De producirse incumplimientos en los cupos otorgados (superiores al 20 %) y registrando deuda de mercadería por préstamos, el cliente será pasible de intereses financieros calculados desde el día del primer incumplimiento hasta su devolución total, tomando como referencia para el cálculo el precio pizarra del productos para el Puerto de Quequén al día del incumplimiento, por el tonelaje adeudado y aplicando la tasa activa del B.N.A. en pesos para descuento de documentos a 30 días. -

El otorgamiento de préstamos sobre los finales de cosecha, serán muy restrictivos, situación que deberán considerar anticipadamente los clientes. -

10. ALMACENAJE ESPECIAL

El almacenaje especial se refiere a los granos y/o subproductos, que son depositados en un espacio especialmente contratado para que la mercadería depositada no pueda confundirse con la de otros usuarios que sea de la misma especie y calidad, y respecto de la cual no se incluye seguro ni mantenimiento y cuyo riesgo, por lo tanto, es asumido exclusivamente por su propietario.-

LA TERMINAL no se responsabiliza, por la calidad y/o deterioros de la mercadería almacenada bajo este régimen, quedando obligada únicamente a restituir la misma mercadería almacenada en las condiciones en que se encuentre al momento de la entrega.-

El cliente, en el momento de contratar el espacio, deberá revisar la instalación donde se almacenará la mercadería y efectuar las observaciones del caso. Si no lo hiciera perderá el derecho a efectuar cualquier reclamo en el futuro.-

La mercadería depositada en almacenaje especial no podrá ser utilizada por Terminal Quequén S.A. para el otorgamiento de los préstamos de mercaderías, previstos en el punto 9 de este Manual de Servicios.-

Las tarifas correspondiente a los servicios del inciso presente se expone en anexo (Tarifas año- vigencia-).-

11. LOGISTICA ADICIONAL

Este apartado aplica a aquella mercadería que demande un esquema de recepción diferenciado (trigos especiales, cebada cervecera etc.) que desnaturalice la normal recepción de productos del elevador exigiendo tareas adicionales al alcance de la definición de descarga de este Manual de Servicios.-

Se incluye también en este apartado, labores tendientes a mitigar la emisión de material particulado al medio ambiente.

Las tarifas correspondiente a los servicios del inciso presente se expone en anexo (Tarifas año -vigente-).-

12. ALMACENAJE SOBRE FIN DE COSECHAS

Cuando el usuario demore el retiro de la mercadería (30 días máximos) sobre fines de cosecha, sin previo consentimiento escrito de LA TERMINAL, no podrá atribuirse a ésta última responsabilidad alguna por disminución de calidad, y todos los riesgos de la mercadería serán por cuenta y cargo del usuario.-

Asimismo, en tales casos no se efectuará liquidación definitiva de calidad, entendiéndose que el usuario acepta la misma sin observaciones y en el estado en que se encuentra. Sin perjuicio de ello, LA TERMINAL facturará los gastos incurridos en transiles, acondicionamientos, almacenamientos y/o cualquier otro gasto que se hubiere producido durante el período total de almacenamiento. -

13. FACTURACION Y CONDICIONES DE PAGO

13.1. Frecuencia de emisión de facturas

La facturación de los servicios prestados por LA TERMINAL será de siguiente forma:

a) Quincenal

- DESCARGA
- ALMACENAJE
- LOGISTICA PRODUCTOS CON ALMACENAJES ESPECIALES
- FUMIGADO

- SECADO
- ZARANDEO

b) Mensual

- REBAJAS POR CALIDAD DE RECEPCION
- LIQUIDACION CALIDAD RECEPCION

c) Al momento de producirse el hecho

- CARGA DE BUQUE Y/O CAMION
- LIQUIDACION CALIDAD EMBARQUE

13.2. Facturación en dólares

Las facturas correspondientes a los siguientes servicios se emiten en dólares:

- DESCARGA
- ALMACENAJE
- LOGISTICA PRODUCTOS CON RECEPCION DIFERENCIADA
- CARGA DE BUQUE Y/O CAMION
- SECADO
- REBAJAS POR CALIDAD DE RECEPCION
- LIQUIDACION CALIDAD RECEPCION
- LIQUIDACION CALIDAD EMBARQUE
- FUMIGADO
- ZARANDEO

A los efectos de su conversión a pesos se tomará el t/c comprador del B.N.A. de los días 15 y 30/31 (según corresponda de acuerdo al período facturado) o del día hábil anterior si es feriado.-

La facturación de embarques y/o cargas de camión se utilizará el t/c comprador del Banco de la Nación Argentina del día de la finalización del embarque y/o carga, o del día anterior en caso de feriados.-

13.3 Condiciones de pago

Todas las facturas, deberán ser canceladas dentro de los 15 días corridos de la fecha de emisión de la factura, con cheque o transferencia electrónica a favor de TERMINAL QUEQUÉN S.A.

Las facturas emitidas en dólares deberán cancelarse al tipo de cambio comprador del Banco Nación del día anterior al de su efectivo pago o del t/c consignado en la factura en caso que este sea mayor.

14. CONSTANCIAS DE DEPÓSITO

Los usuarios recibirán de LA TERMINAL un listado diario de las mercaderías recibidas a su consignación, indicando entre otros datos los tonelajes descargados.-

La información de las mercaderías recibidas diariamente se remite a cada cliente-exportador vía correo electrónico en un archivo de formato plano.-

También la información citada anteriormente se pone diariamente a disposición de cada cliente-exportador en la página WEB de LA TERMINAL identificada como <https://www.terminalquequen.com.ar/laridae>.-

Cada usuario deberá previamente solicitar en esta Terminal su clave individual de usuario.-

15. DISPOSICIÓN DE LA MERCADERÍA POR EL USUARIO (Ver Anexos)

Los usuarios instruirán a LA TERMINAL por nota firmada por apoderados respecto a la disposición de la mercadería depositada. Deberán enviar a LA TERMINAL los poderes respectivos certificados por escribano público y legalizado.-

Excepción: Ante la problemática actual de la pandemia del COVID-19 se pone a disposición de los exportadores un nuevo formulario de autorización de embarque. El mismo reemplazará provisoriamente a la Carta de Autorización de Embarque firmada por apoderado. Se considerará autorización válida todo formulario con todos los datos completos y enviada desde la casilla de correo del apoderado.-

16. INCUMPLIMIENTO DEL USUARIO

Si el usuario incumpliera cualquiera de las obligaciones asumidas como consecuencia de la contratación de los servicios de LA TERMINAL - ya sea que las mismas emanen de este Manual de Servicios, de cualquier otro documento suscrito por aquel o de las que los usos y costumbres imponen en la materia - la mora, en los casos en que no se encuentre prevista su ocurrencia en forma automática, se producirá a las 48 horas de ser intimado por escrito a cumplir la obligación respecto de la cual se encuentre en falta . Producida la mora automática - o transcurrido el mencionado plazo, en los casos que no lo fuera, sin que se haya subsanado el incumplimiento - LA TERMINAL podrá proceder en la forma que se indica a continuación para cada caso:

Si el Usuario no pagara en tiempo y forma cualquier importe adeudado, incluyendo, pero no limitado a sumas debidas por almacenaje de mercadería, descarga, carga/embarque, fumigación, secado, préstamos y/o cualquier otro servicio; LA TERMINAL podrá declarar la caducidad de todos los plazos otorgados para efectuar pagos, por el total de la deuda impaga, cualquiera fuera su naturaleza y/o concepto a la fecha de la mora, considerándosela como de plazo vencido, pudiendo LA TERMINAL exigir el inmediato e íntegro pago de todo lo adeudado por el Usuario, con más los intereses compensatorios y/o moratorios devengados, ajustes, comisiones, honorarios legales, costos, costas y demás gastos resultantes, como así también el pago de cualquier otra suma que, por cualquier causa y/o concepto, corresponda ser abonada.

En tal supuesto, LA TERMINAL podrá sin perjuicio de las demás acciones que pudiere corresponder: (i) compensar la suma de dinero adeudada por el Usuario a LA TERMINAL con cualquier importe que esta pudiera adeudarle o, (ii) retener y vender cualquier mercadería del usuario almacenada en LA TERMINAL, por cuenta y orden de su titular, tomándose como precio de referencia para ambos supuestos el de pizarra de la Cámara Arbitral de Cereales del día anterior, para mercadería disponible sobre Puerto Quequén, otorgándose para ello por medio del presente mandato irrevocable a favor de Terminal Quequén S.A. El producido de la venta, deducido el importe de la deuda del usuario, los gastos e impuestos generados por la misma, los de los servicios prestados por Terminal Quequén S.A., será puesto a disposición del Usuario dentro de las 72 horas de percibido del comprador de la mercadería el importe del precio

ANEXOS

Modelo de autorización para embarque con mercadería propia y con préstamo/devolución

Señores
Terminal Quequén S.A.
Av. Juan de Garay
S/N Puerto Quequén
S ____ / ____ D

Ref.: Buque
Producto.....

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de informarles que en el buque de la referencia cargaremos la cantidad de tons. 10% m/l, de....., autorizándolos por la presente a efectuar dicho cargamento.-

Por lo tanto, autorizamos proceder a entregar la totalidad de mercadería en stock de nuestra propiedad al momento del embarque.-

Asimismo solicitamos a Uds. nos otorguen un préstamo/devolución, sin costo alguno, por hasta.....tons. de trigo para embarcar en el buque rubrado, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en vuestro manual de servicios que conocemos y aceptamos por la presente, cuya cancelación será efectuada antes del día/ /.....-

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.-

Firma Apoderados (nombres aclarados)

Modelo de autorización para embarque con mercadería propia

Señores

Terminal Quequén S.A.

Av. Juan de Garay

S/N Puerto Quequén

S / D

Ref.: Buque

Producto.....

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de informarles que en el buque de la referencia cargaremos la cantidad de 10% m/l, de....., autorizándolos por la presente a efectuar dicho cargamento.-

Por lo tanto, autorizamos proceder a la entrega de dicha mercadería del stock de nuestra propiedad que se encuentra en vuestro elevador.-

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.-

Firma Apoderados (nombres aclarados)

Modelo de autorización para embarque con mercadería bajo préstamo/devolución

Señores
Terminal Quequén S.A.
Av. Juan de Garay
S/N Puerto Quequén
S / D

Ref.: Buque
Producto.....

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de informarles que en el buque de la referencia cargaremos la cantidad de tons. 10% m/l, de , autorizándolos por la presente a efectuar dicho cargamento.-

Asimismo solicitamos a Uds. nos otorguen un préstamo/devolución, sin costo alguno, por hasta tons. de trigo para embarcar en el buque rubrado, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en vuestro manual de servicios que conocemos y aceptamos por la presente, cuya cancelación será efectuada antes del día/...../.....

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.-

Firma Apoderados (nombres aclarados)

Modelo de autorización para embarque con mercadería propia y cláusula de responsabilidad por terceros cargadores

Señores
Terminal Quequén S.A.
Av. Juan de Garay
S/N Puerto Quequén
S / D

Ref.: Buque
Producto.....

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de informarles que en el buque de la referencia cargaremos la cantidad de 10% m/l, de ..., autorizándolos por la presente a efectuar dicho cargamento.-

Por lo tanto, autorizamos proceder a la entrega de dicha mercadería del stock de nuestra propiedad que se encuentra en vuestro elevador.-

Asimismo por la presente asumimos frente a Uds. responsabilidad por los terceros cargadores que nominamos cuya mercadería estamos incorporando al total a embarcar en el buque de referencia, dado nuestro rol de coordinadores de tal carga de terceros, por lo que responderemos frente a Uds. conforme corresponda por eventuales diferencias de tonelaje, cumplimiento en el pago y cualquier otra acreencia a que esa Terminal pueda tener derecho.

Nómina de terceros cargadores:

.....
.....
.....

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.-

Firma Apoderados (nombres aclarados)



AUTORIZACIÓN DE EMBARQUE		Nº DE FICHA	20200501
		Nº DE ORDEN	R00.....
		FECHA	
NOMBRE DEL BUQUE			
EXPORTADOR			
MERCADERIA			
CANTIDAD TNS. A CARGAR			
STOCK EN TQ A LA FECHA			
FECHA ESTIMADA INICIO			
SOLICITA P/D POR:	<i>Cantidad en TNS que solicita en préstamo</i>		
DEVOLVER ANTES DE:	<i>Fecha</i>		
NOMBRE Y APELLIDO RESPONSABLE DE AUTORIZAR		FECHA	
CARGO QUE OCUPA		DNI	
CORREO ELECTRÓNICO		TEL DE CONTACTO	

*El presente es un documento válido para que el exportador autorice la correspondiente carga del buque mencionado y proceder de esta forma a la entrega de dicha mercadería del stock de su propiedad, que se encuentra almacenado en nuestro elevador. ↓

* De resultar necesario, se le otorgará un préstamo/devolución, sin costo alguno, por las toneladas solicitadas para embarcar en el buque antedicho, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en nuestro manual de servicios, que previamente conocen y han aceptado, y cuya cancelación será efectuada en la fecha indicada.-

* Este documento deberá enviarse adjunto desde el mail del apoderado.

